

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

3825 *Resolución de 9 de febrero de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superó el proceso selectivo, turno libre, convocado por Orden JUS/1288/2022, de 22 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en las oficinas judiciales que se relacionan en anexo I al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno libre), nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 9 de febrero de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Las personas funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a las que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo en la Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado real decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.

Las personas funcionarias destinadas en virtud de esta resolución, que pertenezcan ya como titulares al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en alguno de dichos Cuerpos, no será necesario que se desplacen a tomar posesión de su cargo a la Viceconsejería de Justicia, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen dicha opción a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción del personal de la Administración de Justicia.

Tercero.

En caso de que las personas funcionarias optaren por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial o del órgano competente de las Comunidades Autónomas con traspasos recibidos, correspondiente a su destino como funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá

ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Esto días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que la persona funcionaria proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto.

En cualquier caso una vez diligenciada la toma de posesión, la Viceconsejería de Justicia distribuirá los ejemplares del documento F1R para su constancia y archivo y para proceder a las oportunas variaciones en nómina y remisión al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Acceso y Promoción, un tercero al interesado y el último para constancia en el órgano judicial.

Quinto.

Las personas funcionarias interinas que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo.

Las personas funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta resolución, no obstante el haber sido destinadas con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Orden PJC/1316/2025, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el

recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Oviedo, 9 de febrero de 2026.–El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 2024), la Viceconsejera de Justicia, Encarnación Vicente Suárez.

ANEXO I

Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa

Núm. opositor	DNI	Apellidos y nombre	Id_puesto	Descripción Unidad	Localidad	Provincia	Comunidad Autónoma
1	***4093**	GARCÍA VEZ, ANA MARÍA.	50420515	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	AVILÉS.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
2	***0241**	CONTRERAS SAIZ, MARÍA BEGOÑA.	50420628	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	LANGREO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
3	***8454**	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA.		JUZGADO DE LO PENAL N.º 4.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
4	***2594**	CUESTA GARCÍA, DOLORES.	50420511	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	AVILÉS.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
5	***6484**	INFANZÓN RODRÍGUEZ, ANA MARÍA.	50420516	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	AVILÉS.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
6	***5359**	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA.	50372877	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	SIERO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
7	***5735**	CANTERO HERMOSO, EVANGELINA.	50420668	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	MIERES.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
8	***2368**	CUERVO MARTINO, LUIS CARLOS.	50420641	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	LANGREO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
9	***9738**	MIER DÍAZ, CARMEN SUSANA.	50420612	OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL.	LANGREO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
10	***2398**	PRIETO CASO, MARÍA BEGOÑA.	50420512	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	AVILÉS.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
11	***1938**	SEVILLA FERNÁNDEZ, ELENA.	50420672	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	MIERES.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
12	***7388**	SÁNCHEZ LLERA, MARÍA DEL CARMEN.	50420625	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	LANGREO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
13	***5968**	PÉREZ NOGUEIRA, MILAGROS.	50420667	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	MIERES.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
14	***1507**	GONZÁLEZ FERRERAS, MARÍA VICTORIA.	50420637	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	LANGREO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
15	***1709**	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ROSA.	50420635	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	LANGREO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
16	***1856**	ALONSO CASTAÑÓN, JOSÉ.	50372823	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	LENA.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
17	***0237**	FERNÁNDEZ MORENO, MARÍA BELÉN.	50420631	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	LANGREO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
18	***7873**	URIARTE MENTEC, ANNICK.	50372910	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	VALDÉS.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
19	***8874**	HOYOS GARCÍA, MARÍA MONTSERRAT.	50372895	SERVICIO COMÚN DEL TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	TINEO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
20	***6197**	ESTRADA RUIZ, JAVIER.	50372897	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	TINEO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.
21	***7627**	GÓMEZ SECADA, ELENA MARÍA.	50372853	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA.	PRAVIA.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.